

D. Jesús Martín Cuenca, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, en virtud del poder otorgado por el Consejo de Administración de la Entidad en su sesión del veinticinco de noviembre de 2010

CERTIFICA:

Que el ejemplar del Folleto de Base del **Cuarto Programa de Pagarés Caja Segovia**, verificado e inscrito por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 3 de febrero de 2011, coincide exactamente al que enviamos (en formato Acrobat Reader) adjunto a la presente certificación.

AUTORIZA:

La publicación del texto del mencionado Folleto de Base a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con fecha 22 de febrero de 2011.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos en, Segovia, a 21 de febrero de 2011.

Jesús Martín Cuenca
Director de Tesorería y Mercado de Capitales



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS DE
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA**

**CUARTO PROGRAMA DE PAGARÉS
CAJA SEGOVIA**

**SALDO VIVO MÁXIMO: 100 millones de euros ampliables a
200 millones de euros**

El presente Folleto de Base (Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004) ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la C.N.M.V. con fecha 3 de febrero 2011. Este Folleto de Base se complementa con el Documento de Registro (Anexo XI del Reglamento nº 809/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004), inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2010, el cual se incorpora por referencia.

ÍNDICE

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	4
FOLLETO DE BASE	
1. PERSONAS RESPONSABLES	7
2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES	8
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL.....	9
3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión y oferta.....	9
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN	10
4.1. Informe total de los valores que se admiten a cotización	10
4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores	10
4.3. Legislación según la cual se han creado los valores	10
4.4. Representación de los valores	11
4.5. Divisa de la emisión de los valores	11
4.6. Orden de prelación	11
4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	11
4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	12
4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses	12
4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal	14
4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente	14
4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente	14
4.8.5. Agente de cálculo.....	14
4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo, incluidos los procedimientos de reembolso.....	15
4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo.....	15
4.11. Representación de los tenedores de los valores	16
4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.....	16

4.13. Fecha de emisión.....	16
4.14. Tramitación de las Suscripciones	16
5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	17
5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores	17
5.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.....	17
6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN	18
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	19
7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión	19
7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores.....	19
7.3. Otras informaciones aportadas por terceros.....	19
7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	19
7.5. Ratings	19
8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES	20
8.1. Actualización Documento de Registro.....	20
8.2. Actualización Constitución Grupo Contractual.....	25
9. ANEXO VI: Información sobre los Garantes Integrantes del SIP	39

0. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los principales riesgos relacionados con los valores que se emiten son los siguientes:

Riesgo de Mercado:

Los valores de la presente Emisión, una vez admitidos a negociación, es posible que sean negociados a descuento en relación con el precio de emisión inicial, dependiendo de los tipos de interés vigentes, el mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Riesgo de Liquidez:

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, son pagarés de nueva emisión para los cuales no existe actualmente un mercado de negociación activo.

Aunque se solicitará la cotización de los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Caja Segovia no ha firmado ningún contrato de liquidez que otorgue liquidez a los valores emitidos al amparo del presente programa de pagarés.

Riesgo de Crédito:

El riesgo de crédito, es el riesgo de una posible pérdida económica como consecuencia de la falta de cumplimiento de las obligaciones contractuales por una de las partes, en este caso, la falta de cumplimiento de la devolución del principal por la Entidad.

A continuación se ofrecen datos actualizados a 30.09.2010 de Recursos Propios y Morosidad:

Recursos Propios

Los datos de capital están elaborados de acuerdo con la circular 3/2008 de Banco de España.

Datos Recursos Propios			
Importe en Miles de €	Datos consolidados		
	30.09.2010	30.06.2010	31.12.2009
Riesgos totales ponderados	4.489.100	4.449.913	4.534.175
Recursos propios básicos	354.187	336.738	365.174
Recursos propios segunda categoría	157.864	177.464	183.685
Total recursos propios computables	512.051	514.202	548.859
Coeficiente de solvencia	11,41%	11,56%	12,10%
Tier I	7,89%	7,57%	8,05%
Tier II	3,52%	3,99%	4,05%
Superavit sobre recursos propios mínimos	3,41%	3,56%	4,10%

La variación en los Recursos Propios básicos desde el cierre de 2009 se explica fundamentalmente por la caída en el resultado del ejercicio atribuido a la sociedad dominante; parcialmente compensada por la recuperación de ajustes por valoración de activos financieros contabilizados como disponibles para la venta.

La Variación en los Recursos Propios de Segunda Categoría se explica fundamentalmente por el calendario de computabilidad de las emisiones de Obligaciones subordinadas en Balance.

Durante el ejercicio 2009 no se han efectuado emisiones de valores computables como Recursos Propios.

Morosidad

Datos Morosidad y Cobertura				
Importe en Miles de €	Datos consolidados			
	30.12.2010	30.09.2010	30.06.2010	31.12.2009
Riesgo Crediticio Computable	4.015.491	4.023.366	4.069.092	4.157.071
Riesgo Total Dudoso	255.828	241.292	195.634	217.583
Cobertura Constituida	255.012	173.543	179.630	155.685
Morosidad Crediticia	6,37%	6,00%	4,81%	5,23%
Cobertura de Insolvencias Crediticias	99,68%	71,92%	91,82%	71,55%

Con datos a nivel consolidado a fecha 30.12.2010, el ratio de morosidad crediticia se situó en el 6,37%, situándose por encima de la media del sector entidades de crédito que a noviembre de 2010 era del 5,68% (elaboración propia a partir de datos del Banco de España), mientras que el ratio de cobertura para insolvencias crediticias era del 99,68%

Caja Segovia espera que la morosidad siga incrementándose a lo largo del ejercicio, como consecuencia del previsible empeoramiento del entorno económico, pero a tasas inferiores a las vistas hasta el momento.

Riesgo por variación calidad crediticia del Emisor:

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por la agencia de calificación Moody's, las cuales se detallan a continuación.

Calificación Crediticia Emisor				
Agencia de Calificación -Moody's-	Ratings Asignados a Caja Segovia			
	Largo Plazo	Corto Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
	Baa3	P-3	E+	Estable

Con fecha 20-12-2010 la agencia de calificación Moodys realizó una acción de rating sobre las entidades financieras españolas, como consecuencia de la puesta en revisión del rating de España. Como resultado de este proceso, el rating de Caja Segovia fue situado en revisión con perspectiva incierta.

La Agencia de Calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 07 de Junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre Agencias de Calificación Crediticia.

Estas calificaciones suponen una opinión que indica la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de la agencia de rating proviene del hecho de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada a la baja, suspendida e incluso retirada, y ello podría afectar a la cotización del valor en el mercado secundario.

Riesgo de incumplimiento de los objetivos de integración del SIP:

En junio de 2010 los consejos de administración de Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja Ávila, Caja Segovia y Caja Rioja, reunidos en sus respectivas sedes, aprobaron el protocolo de integración para la formación de un grupo contractual que se articulará como un Sistema Institucional de Protección (SIP) de amplio alcance así como un Plan de Viabilidad que incluía la petición al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) de 4.465 millones de euros, y que fueron a su vez aprobados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España y por la Comisión Rectora del FROB. El 29 de julio de 2010 el Consejo de Administración de Caja Segovia aprobó el contrato de integración de las 7 cajas. El 14 de septiembre de 2010 la Asamblea General de Caja Segovia aprobó el contrato de integración para la constitución del grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección. El proceso de integración del SIP es un proceso complejo, por lo que podrían incumplirse alguno de los objetivos marcados en dicho proceso, lo cual podría, en su caso, afectar negativamente a la situación financiera de la entidad.

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Jesús Martín Cuenca, Director de Tesorería y Mercado de Capitales, en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez, asume la responsabilidad del contenido del presente Folleto de Base en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante CAJA SEGOVIA), Entidad de Crédito de carácter Benéfico Social, con domicilio social en Avenida Fernández Ladreda, número 8, Segovia, con C.I.F. nº G 40000192.

D. Jesús Martín Cuenca, asume la responsabilidad por el contenido del presente Folleto de Base y declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO PARA LOS VALORES

Los factores de riesgo que puedan afectar, a juicio del Emisor, a la valoración de los instrumentos que se emitan amparados por el presente Folleto de Base se encuentran en el apartado 0 anterior.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. INTERÉS DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS PARTICIPANTES EN LA EMISIÓN Y OFERTA

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. IMPORTE TOTAL DE LOS VALORES QUE SE ADMITEN A COTIZACIÓN

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés de empresa que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa por un saldo vivo máximo de 100 millones de euros nominales (ampliables a 200 millones de euros nominales), denominado "CUARTO PROGRAMA DE PAGARÉS CAJA SEGOVIA".

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base irán destinados a inversores cualificados, según se definen en el artículo 39 del Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

4.2. DESCRIPCIÓN DEL TIPO Y LA CLASE DE LOS VALORES

Los pagarés son valores de renta fija, cupón cero por lo que su rentabilidad se obtiene por diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el precio de amortización o venta en el Mercado.

Para cada emisión de pagarés con igual fecha de vencimiento, se asignará un mismo código ISIN.

Cada pagaré tendrá un valor de 50.000 euros nominales, y en consecuencia el número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 2.000 (4.000 en caso de ampliación del presente programa). No existen límites máximos de petición siempre que no exceda el saldo vivo nominal máximo de 100 millones de euros (ampliable a 200 millones de euros).

4.3. LEGISLACIÓN SEGÚN LA CUAL SE HAN CREADO LOS VALORES

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 211/1964 de 24 de diciembre, Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y de acuerdo con aquéllas otras normas que la han desarrollado y Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

El presente Folleto de Base se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) núm. 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

4.4. REPRESENTACIÓN DE LOS VALORES

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

La Entidad encargada de la gestión será la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR), sita en Plaza de la Lealtad, 1 28014 Madrid y sus Entidades Participantes.

4.5. DIVISA DE LA EMISIÓN DE LOS VALORES

Los pagarés estarán denominados en Euros.

4.6. ORDEN DE PRELACIÓN

Las emisiones que se realicen amparadas en el presente Folleto de Base, no tendrán garantías reales ni de terceros.

Los pagarés que se emitan al amparo del presente Folleto de Base estarán garantizados por el total del patrimonio del emisor, y como consecuencia de la constitución el 3 de diciembre de 2010 de un grupo económico de base contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (SIP), contarán con una garantía de solvencia recíproca por parte de las Cajas participantes en dicho SIP (Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana, Caja Segovia y Caja Rioja).

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Caja Segovia, conforme con la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

4.7. DESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS VINCULADOS A LOS VALORES Y PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS MISMOS

Conforme con la legislación vigente, los valores detallados en el presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Caja Segovia.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

4.8. TIPO DE INTERÉS NOMINAL Y DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS INTERESES PAGADEROS

4.8.1. Fechas de devengo y pago de los intereses

El tipo de interés de emisión será el pactado por las partes en el momento de la adquisición (fecha de formalización o contratación), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

En la fecha de desembolso, el inversor desembolsará el precio de suscripción o importe efectivo y al vencimiento del pagaré, el inversor recibirá el valor nominal, esto es 50.000 euros por pagaré.

Para calcular el importe efectivo de cada pagaré se aplicarán las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{1 + i \frac{n}{base}}$$

- b) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{(1 + i)^{\frac{n}{base}}}$$

Siendo:

N	=	importe nominal del pagaré
E	=	importe efectivo del pagaré
n	=	número de días del período, hasta el vencimiento
i	=	tipo de interés nominal, expresado en tanto por uno
$base$	=	365 días

En la tabla siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000 €) a tipos nominales entre 1% y 7% para distintos plazos de emisión. Las columnas en las que aparece +10 días representan la disminución en euros del valor efectivo del pagaré al aumentar el plazo en 10 días.

Tipo Nominal	3 Días	T.A.E	+10 días	7 Días	T.A.E	+10 días	15 Días	T.A.E	+10 días
1,00%	49.995,891	1,00%	-13,693	49.990,413	1,00%	-13,690	49.979,460	1,00%	-13,684
1,25%	49.994,864	1,26%	-17,114	49.988,017	1,26%	-17,109	49.974,328	1,26%	-17,100
1,50%	49.993,836	1,51%	-20,534	49.985,621	1,51%	-20,528	49.969,197	1,51%	-20,514
1,75%	49.992,809	1,77%	-23,954	49.983,225	1,77%	-23,945	49.964,067	1,77%	-23,927
2,00%	49.991,782	2,02%	-27,373	49.980,829	2,02%	-27,361	49.958,938	2,02%	-27,337
2,25%	49.990,755	2,28%	-30,792	49.978,434	2,28%	-30,776	49.953,810	2,28%	-30,746
2,50%	49.989,728	2,53%	-34,209	49.976,039	2,53%	-34,190	49.948,683	2,53%	-34,153
2,75%	49.988,701	2,79%	-37,626	49.973,644	2,79%	-37,603	49.943,557	2,79%	-37,558
3,00%	49.987,674	3,05%	-41,042	49.971,249	3,05%	-41,015	49.938,432	3,05%	-40,961
3,25%	49.986,647	3,30%	-44,457	49.968,853	3,30%	-44,426	49.933,308	3,30%	-44,362
3,50%	49.985,621	3,56%	-47,872	49.966,461	3,56%	-47,835	49.928,185	3,56%	-47,762
3,75%	49.984,594	3,82%	-51,286	49.964,067	3,82%	-51,243	49.923,064	3,82%	-51,159
4,00%	49.983,567	4,08%	-54,699	49.961,673	4,08%	-54,651	49.917,943	4,08%	-54,555
4,25%	49.982,540	4,34%	-58,111	49.959,280	4,34%	-58,057	49.912,823	4,34%	-57,949
4,50%	49.981,514	4,60%	-61,522	49.956,887	4,60%	-61,462	49.907,705	4,60%	-61,341
4,75%	49.980,487	4,86%	-64,933	49.954,494	4,86%	-64,866	49.902,587	4,86%	-64,731
5,00%	49.979,460	5,13%	-68,343	49.952,101	5,13%	-68,269	49.897,471	5,13%	-68,119
5,25%	49.978,434	5,39%	-71,753	49.949,708	5,39%	-71,670	49.892,356	5,39%	-71,506
5,50%	49.977,407	5,65%	-75,161	49.947,316	5,65%	-75,071	49.887,241	5,65%	-74,890
5,75%	49.976,381	5,92%	-78,569	49.944,924	5,92%	-78,470	49.882,128	5,92%	-78,273
6,00%	49.975,355	6,18%	-81,976	49.942,532	6,18%	-81,869	49.877,016	6,18%	-81,654
6,25%	49.974,328	6,45%	-85,382	49.940,140	6,45%	-85,266	49.871,904	6,45%	-85,033
6,50%	49.973,302	6,71%	-88,788	49.937,749	6,71%	-88,662	49.866,794	6,71%	-88,410
6,75%	49.972,276	6,98%	-92,193	49.935,358	6,98%	-92,057	49.861,685	6,98%	-91,786
7,00%	49.971,249	7,25%	-95,597	49.932,967	7,25%	-95,451	49.856,577	7,25%	-95,159

TIPO NOMINAL	30 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	60 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	90 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS
1,00%	49.958,938	1,00	-13,672	49.917,943	1,00%	-13,650	49.877,016	1,00%	-13,628
1,25%	49.948,683	1,26	-17,082	49.897,471	1,26%	-17,047	49.846,364	1,26%	-17,012
1,50%	49.938,432	1,51	-20,489	49.877,016	1,51%	-20,439	49.815,750	1,51%	-20,388
1,75%	49.928,185	1,76	-23,892	49.856,577	1,76%	-23,824	49.785,174	1,76%	-23,756
2,00%	49.917,943	2,02	-27,292	49.836,155	2,02%	-27,203	49.754,635	2,02%	-27,114
2,25%	49.907,705	2,27	-30,689	49.815,750	2,27%	-30,576	49.724,133	2,27%	-30,464
2,50%	49.897,471	2,53	-34,083	49.795,362	2,53%	-33,944	49.693,669	2,52%	-33,805
2,75%	49.887,241	2,78	-37,473	49.774,990	2,78%	-37,305	49.663,242	2,78%	-37,138
3,00%	49.877,016	3,04	-40,860	49.754,635	3,04%	-40,660	49.632,853	3,03%	-40,462
3,25%	49.866,794	3,30	-44,244	49.734,296	3,29%	-44,010	49.602,501	3,29%	-43,777
3,50%	49.856,577	3,56	-47,625	49.713,974	3,55%	-47,353	49.572,185	3,55%	-47,083
3,75%	49.846,364	3,82	-51,002	49.693,669	3,81%	-50,691	49.541,907	3,80%	-50,382
4,00%	49.836,155	4,07	-54,377	49.673,381	4,07%	-54,022	49.511,666	4,06%	-53,671
4,25%	49.825,950	4,33	-57,748	49.653,108	4,33%	-57,348	49.481,461	4,32%	-56,952
4,50%	49.815,750	4,59	-61,115	49.632,853	4,59%	-60,668	49.451,294	4,58%	-60,225
4,75%	49.805,554	4,85	-64,480	49.612,614	4,85%	-63,982	49.421,163	4,84%	-63,489
5,00%	49.795,362	5,12	-67,841	49.592,391	5,11%	-67,290	49.391,069	5,09%	-66,745
5,25%	49.785,174	5,38	-71,199	49.572,185	5,37%	-70,592	49.361,012	5,35%	-69,992
5,50%	49.774,990	5,64	-74,554	49.551,996	5,63%	-73,888	49.330,991	5,62%	-73,231
5,75%	49.764,810	5,90	-77,906	49.531,822	5,89%	-77,179	49.301,006	5,88%	-76,461
6,00%	49.754,635	6,17	-81,254	49.511,666	6,15%	-80,463	49.271,058	6,14%	-79,684
6,25%	49.744,463	6,43	-84,599	49.491,525	6,42%	-83,742	49.241,147	6,40%	-82,898
6,50%	49.734,296	6,70	-87,941	49.471,401	6,68%	-87,015	49.211,271	6,66%	-86,103
6,75%	49.724,133	6,96	-91,280	49.451,294	6,94%	-90,282	49.181,432	6,92%	-89,301
7,00%	49.713,974	7,23	-94,616	49.431,203	7,21%	-93,544	49.151,629	7,19%	-92,490

TIPO NOMINAL	180 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	365 DÍAS	TIR/TAE (%)	+10DIAS	548 DIAS	TIR/TAE (%)	-30DIAS
1,00%	49.754,635	1,00%	-13,561	49.504,950	1,00%	-13,494	49.258,595	1,00%	40,302
1,25%	49.693,669	1,25%	-16,908	49.382,716	1,25%	-16,804	49.076,103	1,25%	50,134
1,50%	49.632,853	1,51%	-20,239	49.261,084	1,50%	-20,090	48.894,734	1,50%	59,870
1,75%	49.572,185	1,76%	-23,553	49.140,049	1,75%	-23,351	48.714,478	1,75%	69,512
2,00%	49.511,666	2,01%	-26,850	49.019,608	2,00%	-26,588	48.535,328	2,00%	79,061
2,25%	49.451,294	2,26%	-30,131	48.899,756	2,25%	-29,800	48.357,272	2,25%	88,518
2,50%	49.391,069	2,52%	-33,395	48.780,488	2,50%	-32,989	48.180,302	2,50%	97,883
2,75%	49.330,991	2,77%	-36,643	48.661,800	2,75%	-36,155	48.004,408	2,75%	107,157
3,00%	49.271,058	3,02%	-39,874	48.543,689	3,00%	-39,296	47.829,582	3,00%	116,343
3,25%	49.211,271	3,28%	-43,089	48.426,150	3,25%	-42,415	47.655,813	3,25%	125,440
3,50%	49.151,629	3,53%	-46,288	48.309,179	3,50%	-45,510	47.483,094	3,50%	134,449
3,75%	49.092,132	3,79%	-49,471	48.192,771	3,75%	-48,583	47.311,416	3,75%	143,372
4,00%	49.032,778	4,04%	-52,639	48.076,923	4,00%	-51,633	47.140,769	4,00%	152,209
4,25%	48.973,568	4,30%	-55,790	47.961,631	4,25%	-54,660	46.971,145	4,25%	160,962
4,50%	48.914,500	4,55%	-58,925	47.846,890	4,50%	-57,666	46.802,536	4,50%	169,630
4,75%	48.855,575	4,81%	-62,045	47.732,697	4,75%	-60,649	46.634,932	4,75%	178,216
5,00%	48.796,791	5,06%	-65,149	47.619,048	5,00%	-63,611	46.468,326	5,00%	186,719
5,25%	48.738,149	5,32%	-68,238	47.505,938	5,25%	-66,551	46.302,710	5,25%	195,141
5,50%	48.679,648	5,58%	-71,311	47.393,365	5,50%	-69,469	46.138,074	5,50%	203,483
5,75%	48.621,287	5,83%	-74,369	47.281,324	5,75%	-72,366	45.974,412	5,75%	211,745
6,00%	48.563,065	6,09%	-77,412	47.169,811	6,00%	-75,242	45.811,714	6,00%	219,929
6,25%	48.504,983	6,35%	-80,439	47.058,824	6,25%	-78,097	45.649,973	6,25%	228,034
6,50%	48.447,040	6,61%	-83,452	46.948,357	6,50%	-80,932	45.489,182	6,50%	236,063
6,75%	48.389,235	6,87%	-86,449	46.838,407	6,75%	-83,746	45.329,332	6,75%	244,015
7,00%	48.331,568	7,12%	-89,432	46.728,972	7,00%	-86,539	45.170,416	7,00%	251,892

4.8.2. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

El plazo válido en el que se puede reclamar el reembolso del valor nominal es de 15 años, a contar desde la fecha de vencimiento del pagaré, según el artículo 1964 del Código Civil.

4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecte al subyacente

No aplicable.

4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente

No aplicable.

4.8.5. Agente de cálculo

No aplicable.

4.9. FECHA DE VENCIMIENTO Y ACUERDOS PARA LA AMORTIZACIÓN, INCLUIDO EL PROCEDIMIENTO DE REEMBOLSO

La amortización de los pagarés se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal, es decir 50.000 Euros por pagaré, sin perjuicio de la retención fiscal, libre de gastos para el inversor, abonándose por CECA en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades participantes las cantidades correspondientes.

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base podrán tener un plazo de amortización entre tres días hábiles y dieciocho meses (548 días naturales), ambos inclusive.

Dentro de estos plazos, y a efectos de facilitar la negociación en el Mercado de Renta Fija AIAF, los vencimientos de los mismos, se tratarán de concentrar en cuatro fechas al mes como máximo.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través de IBERCLEAR y sus entidades participantes.

En caso de que la fecha de amortización sea inhábil a efectos bancarios (entendiéndose por inhábil los sábados, domingos, o inhábil según calendario TARGET), el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del computo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las futuras emisiones al amparo del presente Folleto de Base de pagarés.

4.10. INDICACIÓN DEL RENDIMIENTO PARA EL INVERSOR Y MÉTODO DE CÁLCULO

La rentabilidad efectiva o TIR para el inversor, se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$i = \left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1$$

donde,

i = Tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno (TIR)

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días entre la fecha de emisión y el vencimiento del pagaré.

Para plazos superiores a 365 días el rendimiento resultante para el inversor (TIR) es igual al tipo nominal de la operación.

4.11. REPRESENTACIÓN DE LOS TENEDORES DE VALORES

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la representación mediante sindicato.

4.12. RESOLUCIONES, AUTORIZACIONES Y APROBACIONES EN VIRTUD DE LAS CUALES SE EMITEN LOS VALORES

El Folleto de Base se desarrolla al amparo del Acuerdo adoptado por la Asamblea General de fecha 27 de noviembre de 2009, en el que se autoriza al Consejo de Administración para acordar la emisión de valores; y del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de fecha 25 de noviembre de 2010, en el que se acuerda la realización del CUARTO PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS.

4.13. FECHA DE EMISIÓN

Los Pagarés podrán emitirse y suscribirse desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base y una vez registrado el mismo en los registros oficiales de la CNMV.

La fecha de emisión del pagaré coincidirá con la fecha de desembolso, que será dos días hábiles posteriores a la fecha de contratación del mismo.

La vigencia del Programa será de doce meses a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto en la CNMV, a condición de que en su caso se completen con los suplementos requeridos.

El emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de los nuevos estados financieros anuales auditados.

A lo largo del periodo de vigencia del Programa, Caja Segovia podrá emitir pagarés siempre que su saldo vivo no exceda del establecido con carácter general para el programa.

No obstante, Caja Segovia se reserva la posibilidad de no emitir nuevos pagarés cuando por previsiones de tesorería no precise fondos.

4.14. RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIÓN DE LOS VALORES

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisión de los valores que se prevé emitir.

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. INDICACIÓN DEL MERCADO EN EL QUE SE NEGOCIARÁN LOS VALORES

Caja Segovia solicitará la admisión a negociación oficial de las emisiones que se realicen al amparo del presente Folleto de Base en el Mercado AIAF de Renta Fija, en un plazo no superior a 3 días hábiles, desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y al público mediante la inclusión de un anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Caja Segovia solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR) de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado AIAF de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus órganos rectores y acepta cumplirlos.

5.2. AGENTE DE PAGOS Y ENTIDADES DEPOSITARIAS

La función de agente de pagos, para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base, será realizada por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), sita en la calle Alcalá 27, 28014, Madrid, que actuará por cuenta de Caja Segovia.

No hay una entidad depositaria de los valores designada por el Emisor. Cada suscriptor designará en qué entidad deposita los valores.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de emisión, estimados para un volumen total de 100 millones de euros:

CNMV: Tasas de Registro (0,004% s/ nominal emitido).....	4.000 euros
CNMV: Supervisión admisión a cotización (0,001% s/ nominal admitido).....	1.000 euros
AIAF: Estudio documentación (0,005% s/ nominal admitido).....	5.000 euros
AIAF: Admisión a cotización (0,001% s/ nominal admitido).....	1.000 euros
IBERCLEAR: Inclusión Folleto de Base	1.000 euros
Gastos legales, otros	9.000 euros
TOTAL GASTOS	21.000 euros

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. PERSONAS Y ENTIDADES ASESORAS EN LA EMISIÓN

No aplicable.

7.2. INFORMACIÓN DE LA NOTA DE VALORES REVISADA POR LOS AUDITORES

No aplicable.

7.3. OTRAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.4. VIGENCIA DE LAS INFORMACIONES APORTADAS POR TERCEROS

No aplicable.

7.5. RATINGS

Los valores incluidos en el presente Folleto de Base no han sido calificados por las agencias de calificación de riesgo crediticio.

El emisor tiene otorgadas calificaciones de solvencia o ratings por la agencia de calificación Moody's, las cuales se detallan a continuación:

Calificación Crediticia Emisor				
Agencia de Calificación -Moody's-	Ratings Asignados a Caja Segovia			
	Largo Plazo	Corto Plazo	Fortaleza Financiera	Perspectiva
	Baa3	P-3	E+	Estable

Con fecha 20-12-2010 la agencia de calificación Moodys realizó una acción de rating sobre las entidades financieras españolas, como consecuencia de la puesta en revisión del rating de España. Como resultado de este proceso, el rating de Caja Segovia fue situado en revisión con perspectiva incierta.

La Agencia de Calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 07 de Junio de 2010 y ha solicitado su registro de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre Agencias de Calificación Crediticia.

Estas calificaciones suponen una opinión que indica la solvencia de una entidad en base a un sistema de categorías previamente definido. El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Emisor por parte de la agencia de rating proviene del hecho de que la calificación crediticia puede ser en cualquier momento revisada a la baja, suspendida e incluso retirada, y ello podría afectar a la cotización del valor en el mercado secundario.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender, o ser titular de valores.

La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

8. ACONTECIMIENTOS RECIENTES

8.1 Actualización Documento de Registro

Se incorpora a continuación, con el fin de actualizar el Documento de Registro registrado en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de julio de 2010, Balance del último trimestres cerrado, consolidado y no auditado comparándolo con el cierre de ejercicio 31-12-2009, consolidado y auditado y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, del último trimestre cerrado, esto es 30-09-2010 comparándolo con el 30-09-2009, consolidados y no auditados.

Balance público consolidado (En miles de Euros)

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO
ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

Código Entidad
2069

ACTIVO			
	30/9/2010	31/12/2009	Variación %
1. CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	51.136	70.516	-27,5%
2. CARTERA DE NEGOCIACIÓN	2.747	950	189,2%
2.1. Depósitos en entidades de crédito			
2.2. Crédito a la clientela.....			
2.3. Valores representativos de deuda			
2.4. Instrumentos de capital			
2.5. Derivados de negociación.....	2.747	950	189,2%
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
3. OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....			
3.1. Depósitos en entidades de crédito			
3.2. Crédito a la clientela			
3.3. Valores representativos de deuda.....			
3.4. Instrumentos de capital			
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
4. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	808.826	1.087.715	-25,6%
4.1. Valores representativos de deuda.....	504.631	758.757	-33,5%
4.2. Instrumentos de capital	304.195	328.958	-7,5%
Pro-memoria: Prestados o en garantía.....	220.748	235.211	-6,1%
5. INVERSIONES CREDITICIAS	4.445.498	4.340.991	2,4%
5.1. Depósitos en entidades de crédito.....	294.613	341.742	-13,8%
5.2. Crédito a la clientela	3.848.696	3.999.249	-3,8%
5.3. Valores representativos de deuda	302.189		
Pro-memoria: Prestados o en garantía	24.200		
6. CARTERA DE INVERSIÓN A VENCIMIENTO.....	98.053	71.547	37,0%
Pro-memoria: Prestados o en garantía			
7. AJUSTES A ACTIVOS FINANCIEROS POR MACRO_COBERTURA.....			
8. DERIVADOS DE COBERTURA.....	93.883	64.809	44,9%
9. ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....	4.591	2.104	118,2%
10. PARTICIPACIONES.....	86.874	61.492	41,3%
10.1. Entidades asociadas.....	11.599	13.903	-16,6%
10.2. Entidades multigrupo.....	75.275	47.589	58,2%
11. CONTRATOS DE SEGUROS VINCULADOS A PENSIONES.....			
12. ACTIVOS POR REASEGUROS.....			
13. ACTIVO MATERIAL.....	471.312	369.516	27,5%
13.1. Inmovilizado material.....	80.339	81.093	-0,9%
13.1.1. De uso propio.....	72.041	72.440	-0,6%
13.1.2. Cedido en arrendamiento operativo.....	49	52	-5,8%
13.1.3. Afecto a la Obra Social (solo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....	8.249	8.601	-4,1%
13.2. Inversiones inmobiliarias.....	390.973	288.423	35,6%
Pro-memoria: Adquirido en arrendamiento financiero.....			
14. ACTIVO INTANGIBLE.....	3.940	3.233	21,9%
14.1. Fondo de comercio.....	1.376	469	193,4%
14.2. Otro activo intangible.....	2.564	2.764	-7,2%
15. ACTIVOS FISCALES.....	102.108	88.924	14,8%
15.1. Corrientes.....	9.217	3.480	164,9%
15.2. Diferidos.....	92.891	85.444	8,7%
16. RESTO DE ACTIVOS.....	10.016	10.213	-1,9%
16.1. Existencias.....	436	582	-25,1%
16.2. Otros	9.580	9.631	-0,5%
TOTAL ACTIVO.....	6.178.984	6.172.010	0,1%

BALANCE CONSOLIDADO PÚBLICO
ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

Código
Entidad
2069

PASIVO		30/9/2010	31/12/2009	Variación %
1. CARTERA DE NEGOCIACIÓN.....		1.840	1.656	11,1%
1.1. Depósitos de bancos centrales.....				
1.2. Depósitos de entidades de crédito.....				
1.3. Depósitos de la clientela.....				
1.4. Débitos representados por valores negociables.....				
1.5. Derivados de negociación.....		1.840	1.656	11,1%
1.6. Posiciones cortas de valores.....				
1.7. Otros pasivos financieros.....				
2. OTROS PASIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS EN PÉRDIDAS Y GANANCIAS.....				
2.1. Depósitos de bancos centrales.....				
2.2. Depósitos de entidades de crédito.....				
2.3. Depósitos de la clientela.....				
2.4. Débitos representados por valores negociables.....				
2.5. Pasivos subordinados.....				
2.6. Otros pasivos financieros.....				
3. PASIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO.....		5.748.221	5.721.947	0,5%
3.1. Depósitos de bancos centrales.....			50.264	-100,0%
3.2. Depósitos de entidades de crédito.....		349.385	298.557	17,0%
3.3. Depósitos de la clientela.....		4.799.626	4.690.512	2,3%
3.4. Débitos representados por valores negociables.....		372.928	448.974	-16,9%
3.5. Pasivos subordinados.....		212.762	212.149	0,3%
3.6. Otros pasivos financieros.....		13.520	21.491	-37,1%
4. AJUSTES A PASIVOS FINANCIEROS POR MACRO-COBERTURAS.....				
5. DERIVADOS DE COBERTURA.....			4.146	-100,0%
6. PASIVOS ASOCIADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES EN VENTA.....				
7. PASIVOS POR CONTRATOS DE SEGUROS.....				
8. PROVISIONES.....		36.081	39.412	-8,5%
8.1. Fondo para pensiones y obligaciones similares.....		30.006	31.574	-5,0%
8.2. Provisiones para impuestos y otras contingencias legales.....		402	402	0,0%
8.3. Provisiones para riesgos y compromisos contingentes.....		3.873	5.636	-31,3%
8.4. Otras provisiones.....		1.800	1.800	0,0%
9. PASIVOS FISCALES.....		34.240	41.496	-17,5%
9.1. Corrientes.....			5.207	-100,0%
9.2. Diferidos.....		34.240	36.289	-5,6%
10. FONDO DE LA OBRA SOCIAL (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....		16.604	13.637	21,8%
11. RESTO DE PASIVOS.....		30.915	28.151	9,8%
12. CAPITAL REEMBOLSABLE A LA VISTA (solo Cooperativas de crédito).....				
TOTAL PASIVO.....		5.867.901	5.850.445	0,3%
PATRIMONIO NETO		30/9/2010	31/12/2009	Variación %
1. FONDOS PROPIOS.....		357.674	347.017	3,07%
1.1. Capital/Fondo de dotación (a).....				
1.1.1. Escriturado.....				
1.1.2. Menos: Capital no exigido.....				
1.2. Prima de emisión.....				
1.3. Reservas.....		338.717	316.399	7,05%
1.3.1. Reservas (pérdidas) acumuladas.....		346.429	319.622	8,39%
1.3.2. Reservas (pérdidas) de entidades valoradas por el método de la participación.....		-7.712	-3.223	139,28%
1.4. Otros instrumentos de capital.....				
1.4.1. De instrumentos financieros compuestos.....				
1.4.2. Cuotas participativas y fondos asociados (solo Cajas de Ahorros).....				
1.4.3. Resto de instrumentos de capital.....				
1.5. Menos: Valores propios.....				
1.6. Resultado del ejercicio atribuido a la entidad dominante.....		18.957	30.618	-38,09%
1.7. Menos: Dividendos y retribuciones.....				
2. AJUSTES POR VALORACIÓN.....		-47.748	-26.638	79,25%
2.1. Activos financieros disponibles para la venta.....		-48.213	-22.782	111,63%
2.2. Coberturas de los flujos de efectivo.....				
2.3. Coberturas de inversiones netas en negocios en el extranjero.....				
2.4. Diferencias de cambio.....				
2.5. Activos no corrientes en venta.....				
2.6. Entidades valoradas por el método de la participación.....				
2.7. Resto de ajustes por valoración.....		465	-3.856	-112,06%
3. INTERESES MINORITARIOS.....		1.157	1.186	-2,45%
3.1. Ajustes por valoración.....				
3.2. Resto.....		1.157	1.186	-2,45%
TOTAL PATRIMONIO NETO.....		311.083	321.565	-3,26%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO.....		6.178.984	6.172.010	0,11%
PRO - MEMORIA				
1. RIESGOS CONTINGENTES.....		297.085	389.922	-23,81%
2. COMPROMISOS CONTINGENTES.....		549.397	579.584	-5,21%

Los recursos gestionados de clientes en el Grupo Consolidado alcanzaron, a 30 de septiembre de 2010, 5.660.669 miles de euros, experimentando una tasa de crecimiento desde el 31 de diciembre de 2009 del 0,47%. Los recursos ajenos de clientes gestionados en balance registraron un saldo de 5.385.316 miles de euros a 30 de septiembre de 2009, con incremento en el transcurso del ejercicio de 33.681 miles de euros. El saldo total a 30 de septiembre de 2010 incorpora 1.526.000 miles de euros nominales de cédulas hipotecarias emitidas al mercado mayorista 372.928 miles de euros de bonos senior y pagarés emitidos al mercado mayorista y 212.762 miles de euros de pasivos subordinados (obligaciones subordinadas y participaciones preferentes) emitidos al mercado mayorista y minorista. Una vez descontado el efecto de dichas emisiones sobre los recursos ajenos de clientes, el saldo de depósitos del público general ascendía a 3.273.626 miles de euros.

Los fondos de inversión presentan un saldo a 30 de septiembre de 2010 de 176.639 miles de euros y los planes de pensiones presentan un saldo de 98.714 miles de euros.

El detalle de las emisiones realizadas desde el 31 de diciembre de 2009 hasta el 30 de septiembre de 2010 son las siguientes:

Datos Emisiones Caja Segovia 2010				
Carácter de la Emisión	Denominación	Importe Emitido (miles de euros)	Importe Vivo (miles de euros)	Vencimiento
Obligaciones Simples Avaladas	5ª Emisión de Obligaciones Simples Avaladas	25.000	25.000	18/10/2013
Pagarés	Pagarés Caja Segovia	399.900	84.000	< 1 año
Subtotal		424.900	109.000	

A 30-09-2010 el crédito a la clientela, neto de provisión de insolvencias y de otros ajustes por valoración, alcanzaba los 3.848.696 miles de euros, lo que supone una disminución de 150.553 miles de euros desde el 31-12-2009, y por tanto una tasa de disminución del 3,8%.

Como resultado del deterioro de la economía y del empleo, acontecido en el transcurso del ejercicio, con datos a nivel consolidado, los activos dudosos crediticios a 30-09-2010 alcanzaron un saldo de 241.292 miles de euros, si bien existen fondos de provisión sobre la inversión crediticia, por importe de 173.543 miles de euros, para afrontar posibles insolvencias; que suponen una ratio de morosidad del crédito del 6,00% con una cobertura de insolvencias del 71,92%, a 30-09-2010.

La cartera de valores a 30.09.2010 presentaba un saldo neto de 1.295.942 miles de euros, lo que representa un aumento de 75.188 miles de euros; esto supone una tasa de crecimiento anual del 6,16%. La variación de la cartera de valores se explica, fundamentalmente, por la disminución de los valores representativos de deuda, por importes de 254.126 miles de euros en la cartera de activos financieros disponibles para la venta, la reducción en 24.763 miles de euros de la cartera de Otros Instrumentos de Capital, el incremento en 302.189 miles de euros de los valores representativos de deuda en la cartera de Inversión Crediticia, el incremento 26.506 MM Eur. de la cartera de inversión a vencimiento y el aumento de 25.382 miles de euros de la cartera de participaciones.

A 30-09-2010 Caja Segovia presentaba un GAP de liquidez comercial positivo frente al cierre de 2009 de 96,25 MM Eur.

El desglose del saldo de la cartera de valores a 30-09-2010 se acompaña a continuación:

Cartera de Valores	
Importe en Miles de €	Datos consolidados
Valores Representativos de Deuda (Renta Fija)	504.631
Otros Instrumentos de Capital (Renta Variable)	304.195
Cartera de Inversiones a Vencimiento (Renta Fija)	98.053
Cartera de Inversión Crediticia (Renta Fija)	302.189
Participaciones (Renta Variable)	86.874
Subtotal	1.295.942

La posición tesorera de la institución permaneció estable en el periodo 31-12-2009 a 30-09-2010. El epígrafe depósitos de Entidades de Crédito, correspondiente al epígrafe de "Pasivos financieros a coste amortizado", presentaba un saldo a 30.09.2010 de 349.385 miles de euros, con un ligero aumento desde el 31-12-2009 de 50.828 miles de euros, y dentro del mismo epígrafe, en depósitos de Bancos Centrales, el saldo a la misma fecha era de 0,00 miles de euros, con una disminución desde el 31-12-2009 de 50.264 miles de euros. En caja y depósitos en Bancos Centrales (activo) el saldo a 30-09-2010 era de 51.136 miles de euros, con una disminución de 19.380 miles de euros desde el 31-12-2009.

Los fondos propios alcanzaron, a 30 de septiembre de 2010, un montante de 357.674 miles de euros, con aumento desde el 31-12-2009 de 10.657 miles de euros, que suponen una tasa de crecimiento del 3,07%. Los ajustes por valoración en el patrimonio neto registraron un saldo negativo de 47.748 miles de euros derivados fundamentalmente de las carteras de renta fija y renta variable contabilizadas como disponible para la venta. El patrimonio neto total ascendió a 311.083 miles de euros.

El balance total alcanzó, a 30 de septiembre de 2010, la cifra de 6.178.894 miles de euros, lo que supone un crecimiento del 0,11% desde el 31 de diciembre de 2009.

El 07 de junio de 2010 se emitió la "Quinta Emisión de Obligaciones Simples Avaladas por la Administración General del Estado Caja Segovia", con código ISIN ES0314959083, por un importe nominal de 25.000 miles de euros y a un plazo de 3,36 años.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Pública Consolidado (En miles de Euros)

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA PÚBLICA
ENTIDAD: Caja de Ahorros y M. P. de SEGOVIA

(Miles de euros redondeados)

Código Entidad
2069

	30/9/2010	30/9/2009	Variación %
1. Intereses y rendimientos asimilados.....	132.250	191.716	-31,0%
2. Intereses y cargas asimiladas.....	70.287	110.697	-36,5%
3. Remuneración de capital reembolsable a la vista (solo Cooperativas de crédito).....			
A) MARGEN DE INTERESES.....	61.963	81.019	-23,5%
4. Rendimiento de instrumentos de capital.....	4.099	5.799	-29,3%
5. Resultado de entidades valoradas por el método de la participación.....	-5.590	-4.419	26,5%
6. Comisiones percibidas.....	13.159	14.943	-11,9%
7. Comisiones pagadas.....	908	1.273	-28,7%
8. Resultado de operaciones financieras (neto).....	28.790	20.685	39,2%
8.1. Cartera de negociación.....	2.846	999	184,9%
8.2. Otros instrumentos financieros a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....			
8.3. Instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	25.778	46.863	-45,0%
8.4. Otros.....	166	-27.177	-100,6%
9. Diferencias de cambio (neto).....	65	34	91,2%
10. Otros productos de explotación.....	5.778	3.097	86,6%
10.1. Ingresos de contratos de seguros y reaseguros emitidos.....			
10.2. Ventas e ingresos por prestación de servicios no financieros.....	3.042	1.223	148,7%
10.3. Resto de productos de explotación.....	2.736	1.874	46,0%
11. Otras cargas de explotación.....	5.267	3.179	65,7%
11.1. Gastos de contratos de seguros y reaseguros.....			
11.2. Variación de existencias.....			
11.3. Resto de cargas de explotación.....	5.267	3.179	65,7%
B) MARGEN BRUTO.....	102.089	116.706	-12,5%
12. Gastos de administración.....	45.261	44.592	1,5%
12.1. Gastos de personal.....	28.414	29.053	-2,2%
12.2. Otros gastos generales de administración.....	16.847	15.539	8,4%
13. Amortización.....	2.408	2.398	0,4%
14. Dotaciones a provisiones (neto).....	-103	8.370	-101,2%
15. Pérdidas por deterioro de activos financieros (neto).....	20.402	35.015	-41,7%
15.1. Inversiones crediticias.....	20.874	36.018	-42,0%
15.2. Otros instrumentos financieros no valorados a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias.....	-472	-1.003	-52,9%
C) RESULTADO DE LA ACTIVIDAD DE EXPLOTACIÓN.....	34.121	26.331	29,6%
16. Pérdidas por deterioro del resto de activos (neto).....	11.585		
16.1. Fondo de comercio y otro activo intangible.....	1.531		
16.2. Otros activos.....	10.054		
17. Ganancias (pérdidas) en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta.....	784	267	193,6%
18. Diferencia negativa en combinaciones de negocios.....			
19. Ganancias (pérdidas) de activos no corrientes en venta no clasificados como operaciones interrumpidas.....			
D) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS.....	23.320	26.598	-12,3%
20. Impuesto sobre beneficios.....	4.363	7.323	-40,4%
21. Dotación obligatoria a obras y fondos sociales (sólo Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito).....			
E) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS.....	18.957	19.275	-1,6%
22. Resultado de operaciones interrumpidas (neto).....			
F) RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO.....	18.957	19.275	-1,6%
F.1) Resultado atribuido a la entidad dominante.....	18.957	19.275	-1,6%
F.2) Resultado atribuido a intereses minoritarios.....		1	-100,0%

A 30-09-2010 el margen de intereses se situó en 61.963 miles de euros, disminuyendo en un 23,5% respecto al mismo periodo del año anterior; lo que se explica por el actual escenario de tipos de interés, y la disminución en la exposición a riesgo en las carteras de renta fija de la entidad.

El margen bruto del periodo - resultante de añadir al margen de intereses 4.099 miles de euros en concepto de rendimiento de instrumentos de capital, 12.251 miles de euros de comisiones netas, 28.790 miles de euros de resultados de operaciones financieras (neto), 65 miles de euros de diferencias de cambio (neto) y 5.778 miles de euros de otros productos de explotación, y de deducir 5.267 miles de euros de otras cargas de explotación y 5.590 miles de euros de resultado de entidades valoradas por el método de la participación - fue de 102.089 miles de euros, lo que supone una disminución de 14.617 miles de euros, que en términos relativos representa una disminución interanual del 12,5%, respecto a la cifra registrada el 30 de septiembre de 2009.

El resultado de la actividad de explotación en los nueve primeros meses de 2010 - como consecuencia de deducir al margen bruto 45.261 miles de euros en concepto de gastos de administración, 2.408 miles de euros de amortización, recuperar 103 miles de euros de dotaciones a provisiones (neto) y quitar 20.402 miles de euros de dotaciones para pérdidas por deterioro de activos financieros (neto) - fue de 34.121 miles de euros, 7.790 miles de euros superior al obtenido en el mismo periodo del año anterior, lo que supone un incremento relativo del 29,6%.

Como resultado de añadir 784 miles de euros en concepto de ganancias en la baja de activos no clasificados como no corrientes en venta, y deducir 11.585 miles de euros de pérdidas por deterioro del resto de activos, se alcanzó un resultado antes de impuestos de 23.320 miles de euros. Una vez deducidos 4.363 miles de euros del impuesto sobre beneficios, el resultado consolidado del ejercicio alcanzó, a 30-09-2010, la cifra de 18.957 miles de euros, que se atribuye en su totalidad a la entidad dominante, con un descenso de 318 miles de euros sobre idéntica cifra del ejercicio anterior, que supone una tasa de disminución del 1,6% frente al resultado alcanzado a fecha 30.09.2009.

Esta información ha sido elaborada según Circular 4/2004 del Banco de España y no ha sido auditada.

Se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores, los hechos relevantes publicados en la página web de la CNMV.

8.2 Actualización Constitución Grupo Contractual

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 28 de mayo de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

Caja Segovia ha iniciado en el día de hoy conversaciones con Caja de Madrid, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja de Ávila y Caja Rioja para la posible formación de un Sistema Institucional de Protección (SIP).

Este proceso está en fase preliminar y, adicionalmente, en su caso, sujeto a la aprobación de los Órganos de Gobierno de las Entidades y de las Autoridades Administrativas competentes”.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 14 de junio de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

El Consejo de Administración de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE SEGOVIA, reunido en la mañana de hoy, ha aprobado un protocolo de integración en el que se determinan las bases para la formación de un grupo contractual (el "Grupo") entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las "Cajas").

Las bases esenciales fijadas en el protocolo para la formación del Grupo son las siguientes:

1. El Grupo se articulará como un Sistema Institucional de Protección (SIP) de amplio alcance, en el que se creará una "Sociedad Central", y en cuyo capital social participarán todas las Cajas.

2. Las cuotas de interés de las Cajas en el Grupo, sujeto a las respectivas due diligence, serán las siguientes:

CAJA MADRID 52,06%

BANCAJA 37,70%

CAJA INSULAR DE CANARIAS 2,45%

CAJA DE ÁVILA 2,33%

CAIXA LAIETANA 2,11%

CAJA SEGOVIA 2,01%

CAJA RIOJA 1,34%

3. La sede social de la Sociedad Central y la dirección de las sociedades participadas estarán en Valencia. La sede operativa de la Sociedad Central estará en Madrid.

4. Se mutualizará el 100% del resultado de todas las entidades integrantes del Grupo y existirá plena garantía en materia de solvencia y liquidez dentro del Grupo.

5. Las Cajas mantendrán la titularidad y gestión de las oficinas de negocio bancario minorista ubicadas en sus territorios naturales.

6. Cada Caja mantendrá su personalidad jurídica y sus órganos de gobierno, así como las competencias de gestión sobre sus respectivas obras benéfico-sociales.

7. El Grupo instrumentará un programa avanzado de integración funcional, con centralización de determinadas políticas -en particular, las políticas financiera y de riesgos-, puesta en común de estructuras y servicios corporativos comunes y desarrollo integrado de negocios.

8. El Presidente ejecutivo de la Sociedad Central será nombrado a propuesta de

Caja Madrid. El Vicepresidente ejecutivo de la Sociedad Central, con responsabilidades sobre las áreas de participadas y de auditoría interna, será nombrado a propuesta de Bancaja.

Las Cajas han acordado solicitar apoyos con cargo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria, conforme a lo previsto en el Título II del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 junio, al objeto de reforzar los recursos propios del Grupo. El importe estimado de los apoyos asciende a aproximadamente 4.465 millones de euros.

El proceso está sujeto a la formalización de los acuerdos correspondientes, así como a la aprobación definitiva de los órganos de gobierno de las Cajas y de las autoridades administrativas competentes”.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 05 de julio de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa la preceptiva aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno a un Sistema Institucional de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

El indicado apoyo financiero se materializará mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles y su efectividad quedará supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones, a la ejecución de los proyectos de integración en los términos autorizados por el Banco de España, a su valoración por la Comisión Europea y a la no oposición de la Vicepresidenta Segunda y ministra de Economía y Hacienda del Gobierno de España”.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 23 de julio de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“El SIP de Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja de Ávila, Caja Segovia y Caja Rioja, preparado para afrontar los escenarios económicos más adversos:

- El SIP formado por las siete cajas supera las pruebas de estrés publicadas hoy por el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS). A diciembre de 2011

obtendría un ratio de Tier 1 del 8,8% en un escenario de tensión, del 6,8% en un escenario adverso y del 6,3% en un escenario adverso con shock adicional de deuda soberana.

· Sobre el mínimo requerido en las pruebas del 6% de Tier 1, la nueva entidad tendría un exceso de capital de 5.991 millones de euros en un escenario de tensión, de 1.714 millones de euros en un escenario adverso y de 639 millones de euros en un escenario con shock de deuda soberana.

· Los presidentes del SIP valoran positivamente este resultado, dado que esta prueba se ha realizado entre las entidades más solventes de Europa, dejando fuera un 35% de las mismas 23 de julio de 2010.- Con los parámetros utilizados por el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS), el SIP formado por Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caixa Laietana, Caja de Ávila, Caja Segovia y Caja Rioja (bautizado por el organismo para esta ocasión como Júpiter) está preparado para enfrentarse incluso a un escenario muy adverso con shock de deuda soberana, superando así las pruebas de estrés realizadas a 91 entidades financieras europeas.

En diciembre de 2009, el ratio de Tier 1 de las entidades que forman el SIP fue de 8,6%. En diciembre de 2011 y con los parámetros utilizados por el Comité de Supervisores Bancarios Europeos (CEBS), este ratio sería algo más elevado en un escenario de tensión, llegando al 8,8%, lo que supone un exceso de capital de 5.991 millones de euros sobre el 6% exigido por el regulador en estos test para mantener la solvencia de la entidad.

En situación adversa, el ratio de Tier 1 sería del 6,8%, con un exceso de capital de 1.714 millones de euros, mientras que en un escenario con shock de deuda soberana, el ratio de Tier 1 alcanzaría el 6,3%, con un exceso de capital de 639 millones de euros.

En todos los escenarios, en los que el SIP supera las pruebas de estrés, se contemplan los 4.465 millones de euros pedidos al Fondo de Reordenación Ordenada Bancaria (FROB). Aunque esta ayuda sólo sería necesaria en una situación de estrés máximo, el SIP ha querido estar preparado para dar mayor confianza al mercado y a sus clientes.

Las siete entidades que forman parte de esta alianza estratégica han mostrado su satisfacción por los resultados de las pruebas, realizadas entre las entidades más solventes de Europa, dado que el nuevo SIP podría hacer frente incluso a un contexto muy desfavorable en situaciones económicas de máximo estrés”.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 29 de julio de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

Como continuación de los hechos relevantes comunicados el 14 de junio y 5 de julio pasados, les informamos de que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Caja Segovia ha aprobado un contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d’Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las “Cajas”) para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el “Grupo”). El contrato de integración desarrolla las bases para la creación del Grupo acordadas por las Cajas en el protocolo de integración cuya suscripción se comunicó mediante hecho relevante del pasado 14 de junio. Está previsto que el contrato de integración se firme por las Cajas mañana.

El contrato de integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes y la aprobación de la creación del Grupo por las Asambleas Generales de cada una de las Cajas. A tal efecto, Caja Segovia ha acordado convocar su Asamblea General para el 14 de septiembre próximo, lo que será anunciado convenientemente conforme a la normativa de aplicación.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 14 de septiembre de 2010 se publicó el siguiente hecho relevante:

“De conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (en adelante “Caja Segovia”) pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente HECHO RELEVANTE:

Como continuación del hecho relevante comunicado el pasado 29 de julio, les informamos que la Asamblea General de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia ha aprobado, en reunión extraordinaria celebrada en el día de hoy, por la mayoría requerida por la legislación aplicable, el contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de

Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección al que se hacía referencia en el citado hecho relevante.

Dicho Contrato de Integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes. A estos efectos, dicha Asamblea ha acordado someter el Proyecto de Integración, los acuerdos de la Asamblea y el resto de documentación necesaria a la Junta de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2005 de Castilla y León, de 21 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León”.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 23 de noviembre de 2010 se publicó un hecho relevante el cual se reproduce a continuación:

“Como continuación de los hechos relevantes comunicados el 14 de junio y el 29 de julio pasados en los que se comunicaban, respectivamente, el “Protocolo de Integración” y el “Contrato de Integración” firmados entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las “Cajas”), relativos a la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (“SIP”), se comunica que la operación de concentración que implica la formación del SIP ha recibido la autorización de la Comisión Nacional de Competencia y que se espera obtener en los próximos días el resto de autorizaciones necesarias para la constitución del banco que actuará como su sociedad central (la “Sociedad Central”).

Una vez se obtengan las autorizaciones y se constituya el nuevo banco, lo cual se hará público mediante el oportuno hecho relevante, surtirá plenos efectos el Contrato de Integración y, en particular, entrará en vigor, a partir de ese momento, la garantía de solvencia recíproca que se ha pactado en el mismo y a la que se hacía referencia en el hecho relevante de 14 de junio, en virtud de la cual la Sociedad Central garantizará solidariamente, desde su constitución, las obligaciones de cada una de las Cajas frente a terceros acreedores y, por su parte, cada una de las Cajas garantizará solidariamente las obligaciones de las

restantes Cajas. La garantía incluye como terceros acreedores a los tenedores de valores de las emisiones de todas las Cajas, tendrá el mismo rango a efectos de prelación de créditos que la deuda garantizada y permanecerá en vigor y será exigible a la Sociedad Central en tanto en cuanto la Sociedad Central siga siendo la entidad cabecera del Grupo.”

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 3 de diciembre de 2010 se publicó un hecho relevante el cual se reproduce a continuación:

“En relación con la constitución de un grupo económico de base contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el “Grupo”) compuesto por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (“Caja Madrid”), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (“Bancaja”), Caja Insular de Ahorros de Canarias (“Caja Insular de Canarias”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (“Caja de Ávila”), Caixa d’Estalvis Laietana (“Caixa Laietana”), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (“Caja Segovia”) y Caja de Ahorros de La Rioja (“Caja Rioja” y, conjuntamente con Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana y Caja Segovia, las “Cajas”) en virtud del cual las Cajas (a) han decidido integrar parte de sus negocios y los servicios de interés común, incluida la protección frente al riesgo de liquidez e insolvencia; y (b) han centralizado sus estrategias de negocio y políticas, todo ello salvaguardando al mismo tiempo la identidad institucional de cada una y a través de un Sistema Institucional de Protección (“SIP”), lo que ha sido objeto de comunicación mediante hechos relevantes, entre otros, de fecha 14 de junio, 29 de julio y 14 de septiembre del presente año, se comunica como hecho relevante lo siguiente:

Que, una vez obtenidas todas las autorizaciones necesarias del Ministerio de Economía y Hacienda, la Comisión Nacional de la Competencia y las Comunidades Autónomas de Madrid, Cataluña y Castilla y León, las Cajas han constituido en el día de hoy, como sociedad central del SIP, el Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el “Banco Financiero y de Ahorros”, el “Banco” o la “Sociedad Central”) y han dado por cumplidas todas las condiciones suspensivas previstas en el contrato de integración para la constitución del Grupo que suscribieron todas las Cajas con fecha 30 de julio de 2010 (el “Contrato de Integración”). De esta forma el Contrato de Integración ha entrado en vigor en el día de hoy, adhiriéndose formalmente el Banco a este contrato en esta misma fecha en virtud de acuerdo adoptado por su Consejo de Administración.

La constitución del Banco se ha formalizado mediante escritura pública que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil de Valencia y en el Registro Especial del Banco de España.

A continuación, se presenta de manera sucinta (1) el contenido básico del Contrato de Integración; (2) la información más relevante del Banco; y (3) los datos sobre la emisión de las participaciones preferentes convertibles a suscribir por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria.

1. EL CONTRATO DE INTEGRACIÓN

1.1. Objeto

El Contrato de Integración tiene por objeto la configuración del Grupo como una organización integrada, reconocida como grupo consolidable desde el punto de vista contable y regulatorio y como instrumento de concentración desde el punto de vista de la normativa sobre competencia. A tal efecto, los elementos fundamentales de vertebración del Grupo son los siguientes:

- (a) el establecimiento de una instancia central de gobierno, la Sociedad Central;
- (b) la articulación de una integración financiera de amplio alcance, cuyos elementos estructurales son
 - (i) el establecimiento de un compromiso mutuo de solvencia y iquidez que reúna los requisitos previstos en el artículo 80.8 de la Directiva CE\48\2006 (y transpuestos en nuestro ordenamiento por el artículo 26.7 del Real Decreto 216/2008 y la Norma 15ª de la Circular 3/2008), así como los contemplados en el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985, (ii) el establecimiento de un sistema de tesorería global, y (iii) el establecimiento de un sistema de mutualización de resultados, este último destinado a reforzar la profundidad de la integración y de dotarla de un esquema equilibrado de flujos financieros y de incentivos; y
- (c) la instrumentación de un programa avanzado de integración funcional estructurado en torno a (i) la centralización de estrategias y políticas (en materia financiera, de riesgos, comercial, de marketing y comunicación, de marca, de inversiones industriales, etc.), (ii) la integración operativa y tecnológica (servicios corporativos comunes, plataforma tecnológica, vehículos de acceso a los mercados de capitales, etc.), y (iii) el desarrollo integrado y/o conjunto de negocios (red comercial minorista fuera de los territorios de origen de las Cajas, banca mayorista, banca privada, banca corporativa y banca de grandes empresas, inversiones empresariales, etc.); todo ello con preservación de la personalidad jurídica e identidad territorial de cada una de las Cajas, que mantendrán sus competencias de gestión sobre el negocio bancario minorista territorial en el marco de las políticas del Grupo, así como respecto de la obra social.

1.2. Características principales

El Contrato de Integración prevé, entre otros, los siguientes aspectos jurídicos y económicos relativos a la estructura de la integración del Grupo:

1.2.1. Estructura de gobierno del Grupo: nueva estructura administrativa

(A) Constitución de la Sociedad Central. Las Cajas han constituido la Sociedad Central configurándola como sociedad cabecera, delegando en ella las competencias necesarias para la dirección unitaria del Grupo en los términos y ámbitos de decisión que se le atribuyen en el Contrato de Integración, incluyendo:

- Ordenación general del Grupo: definición de estrategias y políticas, vigilancia y control del Grupo y actuación como centro de relación y representación pública del Grupo.
- Integración financiera: gestión de los mecanismos de integración financiera.
- Integración funcional: dirección global de políticas financieras, de riesgos y de contabilidad e información financiera; soporte técnico y tecnológico; administración de negocios comunes; y control interno.

(B) Prestaciones accesorias. Las Cajas han asumido, en concepto de prestaciones accesorias vinculadas a su respectiva participación en el Banco, las siguientes obligaciones:

- Proporcionar a la Sociedad Central toda la información necesaria para que pueda desempeñar sus funciones en el seno del Grupo y cumplir sus obligaciones regulatorias, prudenciales y de control.
- Cumplir las directrices e instrucciones emanadas de la Sociedad Central en el ámbito de su competencia.
- Salvaguardar, por los medios que en cada momento se establezcan por la Sociedad Central, como gestora del SIP, la solvencia y liquidez del Grupo y de sus miembros.
- No llevar a cabo operaciones que puedan alterar la composición del Grupo, en los términos establecidos en el Contrato de Integración.

(C) Junta General. Las Cajas tienen, en la Junta General del Banco, los derechos que les corresponden según su participación en el capital. La adopción de ciertos acuerdos de especial importancia requieren mayorías reforzadas (75% o 93% de los derechos de voto totales).

(D) Consejo de Administración. El Consejo de Administración del Banco está integrado por 21 miembros, distribuidos como se indica a continuación:

- 11 miembros nombrados a propuesta de Caja Madrid.
- 6 miembros nombrados a propuesta de Bancaja.
- 2 miembros nombrados a propuesta de las restantes Cajas, con carácter rotatorio cada dos años.
- 2 miembros tienen la condición de independientes.

Cada consejero tiene derecho a emitir un voto. La adopción de acuerdos se realizará por mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados, salvo para asuntos de especial importancia que requerirán el voto favorable de, al menos, 16 consejeros.

En el apartado 2.3 se identifican los miembros del Consejo de Administración.

(E) Sedes. La sede social de la Sociedad Central y la dirección de las sociedades participadas del Grupo está en Valencia. Por su parte, la sede operativa de la Sociedad Central está en Madrid.

1.2.2. Integración financiera: nueva estructura financiera del Grupo

El objetivo de la integración financiera es que el Grupo, bajo la dirección de la Sociedad Central, pueda presentarse ante los reguladores y los mercados como un único sujeto y un único riesgo. Los mecanismos de integración financiera previstos en el Contrato de Integración son tres: (i) sistema de apoyo mutuo, (ii) sistema de tesorería global, y (iii) sistema de participación mutua en resultados.

(A) Sistema de Apoyo Mutuo. Consiste en la obligación de asistencia financiera recíproca en forma de garantía de solvencia y liquidez entre los miembros del Grupo, de acuerdo con las previsiones recogidas en los artículos 80.8 de la Directiva CE\48\2006 y 26.7 del Real Decreto 216/2008, en la Norma 15ª de la Circular 3/2008 y, por remisión, en el artículo 8.3.d) de la Ley 13/1985. Las Cajas comprometen en el Sistema de Apoyo Mutuo la totalidad de sus recursos propios.

Además, las Cajas han acordado que la planificación de la solvencia del Grupo se basará esencialmente y en primer término en la generación de recursos propios mediante la aplicación de los resultados del Grupo, así como en emisiones dirigidas a los mercados. Sin perjuicio de lo anterior, se analizarán en todo momento todas las opciones posibles para el reforzamiento de la solvencia del Grupo.

El compromiso de garantía recíproca en que se basa el Sistema de Apoyo Mutuo es asumido por las Cajas también frente a terceros acreedores. En su virtud, la Sociedad Central garantiza solidariamente, desde su constitución, las obligaciones de cada una de las Cajas frente a terceros acreedores. Por su parte, cada una de las Cajas garantiza solidariamente las obligaciones de las restantes Cajas desde la entrada en vigor del Contrato de Integración y las de la Sociedad Central desde su constitución.

Se hace constar que las garantías recíprocas que la Sociedad Central y las Cajas prestan no alteran el rango de la deuda objeto de las garantías a efectos de prelación de créditos. (B) Sistema de Tesorería Global (Cash-Pooling). Se trata de un sistema de gestión centralizada de la tesorería del Grupo con el que se persigue el triple objetivo de (a) conformar una única posición agregada de liquidez a nivel del Grupo, (b) mantener un acceso unificado a los mercados financieros, y (c) que el Grupo actúe como un único sujeto frente al Eurosistema y otras instituciones financieras. El Sistema de Tesorería Global constituye, en su funcionamiento ordinario, un mecanismo autónomo de integración financiera del Grupo y, al mismo tiempo, un instrumento de provisión de liquidez en el contexto del compromiso de asistencia financiera recíproca.

La gestión y el seguimiento centralizado del Sistema de Tesorería Global corresponde a la Sociedad Central.

Todas las emisiones del Grupo se realizarán de forma conjunta y se canalizarán a través de la Sociedad Central o de los vehículos que ésta constituya o gestione, salvo cuando por imperativo legal sea imposible. Todas las emisiones contarán con garantía de todas las entidades del Grupo. (C) Sistema de

Participación Mutua en Resultados. Mecanismo de integración del Grupo con el fin de fortalecer la unidad económica que está en la base de consolidación del Grupo.

Adicionalmente a los activos y pasivos que las Cajas aportarán a la Sociedad Central (cuya aportación determinará la mutualización "estructural" del resultado del negocio relativo a dichos activos), las Cajas mutualizarán el 100% de los resultados del negocio desarrollado en cada Caja con los activos y pasivos no aportados a la Sociedad Central.

En este sentido, el llamado "Derecho de Mutualización" consistirá en la cesión a la Sociedad Central por parte de las Cajas de la totalidad de los beneficios que, a partir del 1 de enero de 2011, genere la explotación del negocio bancario, parabancario o de otra naturaleza desarrollado en cada Caja, incluyendo, entre otros, los beneficios que se deriven de los activos y pasivos que no hayan sido aportados a la Sociedad Central y que las Cajas ostenten en cada momento. Asimismo, la Sociedad Central asumirá, en virtud del Derecho de Mutualización, la obligación de atender al pago de las pérdidas generadas en la explotación del referido negocio derivadas de los activos y pasivos no aportados.

En relación con lo anterior, dado que es intención de las Cajas que el Banco adopte una política de distribución de dividendos que permita una distribución de, al menos, el 10% del resultado del ejercicio generado por el negocio inherente a la actividad financiera del Grupo, con fecha 16 de septiembre de 2010 las Cajas solicitaron al Banco de España autorización para el reparto de dividendos durante los primeros tres ejercicios de la Sociedad Central, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1.1ª del Real Decreto 1245/1995.

1.2.3. Integración funcional

La integración funcional de las Cajas tiene una triple dimensión:

(A) Centralización de políticas. Las Cajas se someterán en el desarrollo de sus actividades a las estrategias y políticas que establezca para el Grupo la Sociedad Central en el ámbito de sus competencias.

(B) Integración operativa y tecnológica. Las Cajas centralizarán en la Sociedad Central, directa o indirectamente, en los plazos que se prevean en el plan estratégico que aprobará para el primer período de desarrollo del Grupo, correspondiente al periodo 2010-2014 (el "Plan Estratégico") y que plasmará el detalle de (a) los procesos de integración operativa y de puesta en común y desarrollo de negocios previstos en el Contrato de Integración, y (b) los objetivos cualitativos y cuantitativos de la integración de las Cajas y del plan de negocio del Grupo, así como la cuantificación de los procesos de reestructuración que deberán realizarse dentro del Grupo con la integración, todos los servicios corporativos, con la estructura funcional y territorial que resulte más eficiente y, en particular, los siguientes: (i) gestión administrativa y back-office de operaciones; (ii) fábrica de productos; (iii) central de compras; (iv) tesorería global del Grupo y mercados de capitales; (v) asesoría jurídica y fiscal corporativa; (vi) intervención general e información de gestión; (vii) auditoría interna y cumplimiento normativo; (viii) servicio de análisis y estudios; y (ix) sistemas informáticos. (C) Puesta en común y desarrollo de negocios. Como parte de la integración, las Cajas han acordado la puesta en común, mediante su aportación a la Sociedad Central, de todos los negocios por ellas gestionados en la actualidad, bien directamente, bien indirectamente a través de algún vehículo, a excepción de (i) el negocio minorista en sus territorios naturales, (ii) los Montes de Piedad; (iii) la obra social y cultural; y (iv) determinadas sociedades participadas (tales como sociedades de garantía recíproca con especial relación con el territorio natural de una Caja o sociedades de desarrollo regional). Los mecanismos y plazos para la aportación de los indicados negocios a la Sociedad Central vendrán determinados en el Plan Estratégico.

1.2.4. Mecanismos de estabilidad del Grupo

Las Cajas han acordado una duración mínima de 15 años para el Grupo, transcurrida la cual el Contrato de Integración se convertirá automáticamente en un contrato por tiempo indefinido salvo para aquellas Cajas que lo hubiesen denunciado con, al menos, 24 meses de antelación. Excepcionalmente, es posible la extinción del Contrato de Integración antes de la expiración del plazo de 15 años mediante la exclusión de una Caja cuando concurra justa causa (incumplimiento grave y reiterado de obligaciones o supuestos de extinción de la personalidad jurídica de una Caja o similares), sin perjuicio de la posibilidad de previa imposición de una penalización por importe equivalente a un 30% del total de los recursos propios computables del Grupo consolidado multiplicado por la participación de la Caja incumplidora en el Banco.

Adicionalmente, las Cajas podrán solicitar su separación del Grupo al término del plazo de 15 años (o, posteriormente, en cualquier momento), de buena fe y con el preaviso de 24 meses indicado. En estos casos, el Contrato de Integración (y el Grupo) continuará respecto de las Cajas no excluidas o que no hayan optado por su separación, siempre que subsistan, al menos, dos de ellas. La Caja que solicite la separación o denuncia voluntarias del Contrato de Integración vendrá obligada a abonar una penalización por importe equivalente a un 30% del total de los recursos propios computables del Grupo consolidado multiplicado por la participación de la Caja en cuestión en el Banco.

Adicionalmente, podrá producirse la extinción total del Contrato de Integración en virtud de denuncia extraordinaria de una Caja cuando concurra una justa causa de carácter objetivo (circunstancias de excepcional gravedad que, no refiriéndose de manera singular a ninguna Caja, afecten a la relación contractual en su conjunto y determinen la inviabilidad del Grupo, no siendo posible la adaptación del Contrato de Integración).

2. BANCO FINANCIERO Y DE AHORROS, S.A.

2.1. Constitución y aumento de capital

Tal y como se ha indicado anteriormente, tras la obtención de la preceptiva autorización de la Ministra de Economía y Hacienda, las Cajas han constituido en el día de hoy el Banco Financiero y de Ahorros, S.A. con un capital social de 18.040.000 euros dividido en 18.040.000 acciones nominativas de un euro de valor nominal cada una, íntegramente suscrito y desembolsado por las Cajas en la siguiente proporción:

Caja Porcentaje

Caja Madrid 52,06%

Bancaja 37,70%

Caja Insular de Canarias 2,45%

Caja de Ávila 2,33%

Caixa Laietana 2,11%

Caja Segovia 2,01%

Caja Rioja 1,34%

Asimismo, en virtud de acuerdo adoptado en el día de hoy por la Junta General de Accionistas de la Sociedad Central, el Derecho de Mutualización ha sido aportado al Banco mediante el correspondiente aumento de capital con aportación no dineraria suscrito por las Cajas en proporción a su porcentaje de participación en el Banco. El aumento de capital se ha realizado por un importe total de 11.405.000.000 euros que se corresponde con el valor del Derecho de Mutualización, tal y como ha indicado el experto independiente nombrado por el Registro Mercantil de Valencia mediante la emisión del correspondiente informe. Posteriormente, y de acuerdo con el Contrato de Integración y con un calendario establecido al efecto, se irán efectuando aportaciones de activos y pasivos por parte de las Cajas mediante segregaciones u operaciones societarias análogas.

2.2. Adopción de acuerdos en Junta General

Para la adopción de acuerdos en la Junta General del Banco, las Cajas tendrán los derechos políticos que les correspondan según su participación en el capital social, otorgando cada acción el derecho a un voto. Las siguientes materias relativas a la Sociedad Central ("Materias Reservadas de la Junta") requerirán el voto favorable de accionistas que representen, al menos, el 75% de los derechos de voto totales en la Sociedad Central:

- (i) Fusión, escisión, transformación y cesión global de activo y pasivo.
- (ii) Modificación de Estatutos, salvo las modificaciones que deban llevarse a cabo en el marco de una salida a Bolsa de la Sociedad Central y salvo las derivadas de aumentos o reducciones de capital social.
- (iii) La supresión del derecho de suscripción preferente en los aumentos del capital social.
- (iv) La entrada de nuevos socios en el Grupo.
- (v) Salida a Bolsa y realización de ofertas públicas de venta y de suscripción si (a) se produce durante el periodo 2010-2014, o (b) suponen la pérdida por Caja Madrid y Bancaja de la mayoría del capital social de la Sociedad Central.
- (vi) Fijación del número de consejeros dentro del rango previsto en los Estatutos de la Sociedad Central.

Como consecuencia de la mayoría establecida anteriormente, la aprobación de acuerdos que afecten a Materias Reservadas de la Junta requerirá, en todo caso, el voto favorable de Caja Madrid y Bancaja, con el consiguiente control conjunto de estas entidades.

Asimismo, las siguientes materias relativas a la Sociedad Central ("Materias Especialmente Reservadas de la Junta") requerirán el voto favorable de accionistas que representen, al menos, el 93% de los derechos de voto totales en la Sociedad Central:

- (i) Disolución y liquidación, salvo en los supuestos en que constituya una obligación legal.
- (ii) La entrada de nuevos socios entidades de crédito mediante un aumento de capital social que suponga la pérdida por las Cajas de la mayoría del capital social.
- (iii) Salida a Bolsa y realización de ofertas públicas de venta (OPV) y de suscripción (OPS) si suponen la pérdida por las Cajas de la mayoría del capital social de la Sociedad Central.

En el caso de que un acuerdo pueda entenderse comprendido tanto entre las Materias Reservadas de la Junta, como entre las Materias Especialmente Reservadas de la Junta, prevalecerá el requisito de mayoría previsto para las segundas.

Los acuerdos que no constituyan Materia Reservada de la Junta o Materia Especialmente Reservada de la Junta serán adoptados con las mayorías previstas en la ley aplicable.

2.3. Consejo de Administración

En línea con lo acordado en el Contrato de Integración, se ha creado un Consejo de Administración compuesto por las siguientes personas:

Consejero Cargo

- D. Rodrigo de Rato Figaredo Presidente ejecutivo
- D. José Luis Olivas Martínez Vicepresidente ejecutivo
- D. José Manuel Fernández Norniella Vocal
- D.^a Mercedes de la Merced Monge Vocal
- D.^a Mercedes Rojo Izquierdo Vocal

Consejero Cargo

- D. Arturo Fernández Álvarez Vocal
- D. Javier López Madrid Vocal
- D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste Vocal
- D. Virgilio Zapatero Gómez Vocal
- D. Jorge Gómez Moreno Vocal
- D. José Antonio Moral Santín Vocal

D. Pedro Bedia Pérez Vocal
D. Antonio Tirado Jiménez Vocal
D. Rafael Ferrando Giner Vocal
D. Ángel Villanueva Pareja Vocal
D. Remigio Pellicer Segarra Vocal
D. José Rafael García-Fuster y González Alegre Vocal
D. Juan Manuel Suárez del Toro Vocal
D. Agustín González González Vocal
D. José Manuel Serra Peris Vocal
D. Juan Llopart Pérez Vocal
Secretario no consejero: D. Miguel Crespo Rodríguez

La adopción de los acuerdos ordinarios por el Consejo de Administración del Banco requerirán la mayoría absoluta de los consejeros presentes o representados en la reunión. Cada miembro del Consejo tiene un voto.

Por su parte, los acuerdos de la Sociedad Central sobre asuntos que sean Materia Reservada del Consejo requerirán el voto afirmativo de, al menos, 16 consejeros.

Se entenderá que son "Materias Reservadas del Consejo":

- (i) La aprobación del Plan Estratégico y sus modificaciones.
- (ii) Los planes de negocio anuales de la Sociedad Central (que incluirán las reglas de apertura y cierre de oficinas de negocio bancario minorista) que se aprueben (a) durante la vigencia del Plan Estratégico, o (b) hasta la salida a Bolsa de la Sociedad Central si ésta se produce con anterioridad, y sus modificaciones.
- (iii) La estructura de delegación de facultades y el otorgamiento de poderes o la delegación de facultades sobre Materias Reservadas del Consejo.
- (iv) La constitución de cualquier nueva filial de la Sociedad Central, sea cual sea la forma que adopte, la toma de participaciones en sociedades cotizadas o no, desinversiones en las referidas entidades y adquisiciones y disposiciones de negocios, en todos los casos por un importe superior al 3% de los recursos propios computables del Grupo.
- (v) La modificación de las reglas para la imposición de penalizaciones a las Cajas.
- (vi) El nombramiento y cese del Presidente y del Vicepresidente.
- (vii) La política de propuestas de distribución de dividendos.

El Consejo de Administración celebrado en el día de hoy también ha acordado el nombramiento de las siguientes personas como parte de la primera línea ejecutiva del Grupo:

Directivo Cargo

D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario General
D. Ildefonso José Sánchez Barcoj Director General Financiero y de Riesgos
D. Pedro Vázquez Fernández Director General de Medios
D. Aurelio Izquierdo Gómez Director General de Negocio
D. Matías Amat Roca Director General de Participadas
D. Luis Maldonado García-Pertierra
Director de Gabinete de Presidencia,
Estrategia y Desarrollo Corporativo
D. Miguel Ángel Soria Navarro Director de Auditoría

3. EMISIÓN DE PARTICIPACIONES PREFERENTES CONVERTIBLES

La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (el "FROB") acordó apoyar financieramente el proceso de integración de las Cajas mediante el compromiso de suscripción de participaciones preferentes convertibles por un importe de 4.465 millones de euros (las "PPC").

La Junta General del Banco que, con carácter universal, se ha celebrado en el día de hoy, ha aprobado la emisión de las PPC, cuya suscripción y desembolso será realizada exclusivamente por el FROB.

Las principales condiciones de la emisión de las PPC se derivan del Acuerdo de la Comisión Rectora del FROB, de 27 de julio de 2010, por el que se detallan los criterios y condiciones a los que se ajustará la actuación del FROB en los procesos de integración o recapitalización de entidades de crédito previstos en los artículos 9 y 10 del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 de junio, sobre reestructuración bancaria y reforzamiento de los recursos propios de las entidades de crédito, y que se resumen en las siguientes:

- El tipo de emisión de las PPC es a la par, esto es, al cien por cien de su valor nominal. El valor nominal de cada PPC es de 100.000€, importe que es superior al valor nominal de las acciones del Banco Financiero y de Ahorros (esto es, 1€ por acción).

- El Banco, directa o indirectamente, recomprará en una o más veces las PPC tan pronto como le sea posible dentro del plazo de cinco años, ampliable hasta siete, a contar desde la fecha de desembolso.

- El tipo aplicable a la remuneración que se devengue sobre el valor nominal de las PPC, hasta el momento de su amortización, conversión o recompra, se determinará en la fecha de suscripción por el FROB, y será igual al menor, en la fecha de suscripción por el FROB, de:

- (i) el 7,75% anual; o

- (ii) el tipo que sea igual a la rentabilidad anual de los bonos emitidos por el Reino de España con vencimiento a cinco años más un diferencial de 500 puntos básicos.

A estos efectos, se tomará como referencia el tipo medio resultante en la última emisión a tipo fijo de Deuda Pública a cinco años realizada por el Reino de España antes de la fecha de desembolso.

El tipo de remuneración se incrementará en 15 puntos básicos (0,15%) en cada aniversario de la fecha de desembolso (hasta el quinto exclusive).

En el supuesto de que el FROB conceda la prórroga de recompra, el tipo de remuneración se incrementará en 100 puntos básicos (1%) por cada año de prórroga (como máximo, dos).

- Las PPC serán convertibles en acciones del Banco Financiero y de Ahorros, exclusivamente a instancias del FROB, en los supuestos previstos en el acuerdo de la Junta General.

Está previsto que el otorgamiento de la escritura de emisión de las PPC, su inscripción en el Registro Mercantil de Valencia y su desembolso por el FROB se realicen en el transcurso del mes de diciembre de 2010."

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 20 de diciembre de 2010 se publicó un hecho relevante el cual se reproduce a continuación:

Como continuación del hecho relevante remitido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las "Cajas") con fecha 3 de diciembre de 2010 en el

que se comunicaba, entre otros extremos, la constitución del Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el "Banco") como sociedad central del Sistema Institucional de Protección formado por las Cajas, les informamos de que el Consejo de Administración del Banco ha aprobado en su reunión del día de hoy la constitución de las siguientes comisiones:

(i) Comisión Ejecutiva

Miembro Cargo

D. Rodrigo de Rato y Figaredo Presidente

D. José Manuel Fernández Norniella Vocal

D. Virgilio Zapatero Gómez Vocal

D. Jorge Gómez Moreno Vocal

D. José Antonio Moral Santín Vocal

D. Javier López Madrid Vocal

D. Juan Manuel Suárez Del Toro Rivero Vocal

D. José Luis Olivas Martínez Vocal

D. Antonio Tirado Jiménez Vocal

D. Ángel Villanueva Pareja Vocal

D. José Rafael García-Fuster y González-Alegre Vocal

D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario

(ii) Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Miembro Cargo

D. José Manuel Serra Peris Presidente

D. Jorge Gómez Moreno Vocal

D. José Antonio Moral Santín Vocal

D. Ángel Villanueva Pareja Vocal

D. Remigio Pellicer Segarra Vocal

D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario

(iii) Comisión de Auditoría y Cumplimiento

Miembro Cargo

D. Juan Llopart Pérez Presidente

D. Pedro Bedia Pérez Vocal

D.^a Mercedes Rojo Izquierdo Vocal

D. José Rafael García-Fuster y González-Alegre Vocal

D. Remigio Pellicer Segarra Vocal

D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario

(iv) Comisión Delegada de Riesgos

Miembro Cargo

D. José Manuel Fernández Norniella Presidente

D. Virgilio Zapatero Gómez Vocal
D. Javier López Madrid Vocal
D. Ricardo Romero de Tejada y Picatoste Vocal
D. Antonio Tirado Jiménez Vocal
D. Rafael Ferrando Giner Vocal
D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario
(v) Comisión Delegada para Empresas Participadas
Miembro Cargo
D. José Luis Olivas Martínez Presidente
D. Juan Llopart Pérez Vocal
D.ª Mercedes de la Merced Monge Vocal
D. Arturo Fernández Álvarez Vocal
D. Agustín González González Vocal
D. Rafael Ferrando Giner Vocal
D. Miguel Crespo Rodríguez Secretario

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 30 de diciembre de 2010 se publicó un hecho relevante el cual se reproduce a continuación:

Como continuación de los hechos relevantes remitidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las "Cajas") con fecha 29 de julio y 14 de septiembre de 2010 en relación con la aprobación de un contrato de integración entre las referidas Cajas para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institucional de protección (el "Contrato de Integración") y al que se adhirió Banco Financiero y de Ahorros, S.A. el 3 de diciembre de 2010, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. comunica, a los efectos de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores y del artículo 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que en el día de hoy las Cajas y Banco Financiero y de Ahorros, S.A. han suscrito una adenda al Contrato de Integración (la "Adenda"), en virtud de la cual las Cajas han cedido a Banco Financiero y de Ahorros, S.A. los derechos políticos que les correspondían en determinadas entidades controladas por las Cajas. En tanto que la cesión a Banco Financiero y de Ahorros, S.A. de los derechos políticos inherentes a la

participación de Bancaja en Banco de Valencia, S.A., que actualmente es del 38,4%, implica la toma de control sobrevenida del Banco de Valencia, S.A. en los términos del artículo 7.1 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, Banco Financiero y de Ahorros, S.A. manifiesta, como consecuencia de lo dispuesto en los artículos 7.1 y 16 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, que tiene la intención de reducir, directa o indirectamente, su derechos de voto por debajo del 30% en el plazo de tres meses desde la fecha de firma de la Adenda. En tal sentido dicha reducción se llevaría a cabo una vez analizadas las posibles alternativas con el objetivo de causar el menor impacto posible en el mercado.

Banco Financiero y de Ahorros, S.A., en cumplimiento del artículo 7 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores, no podrá ejercer los derechos políticos que excedan del 30% en tanto concluya el proceso.

- ✓ En relación con el proyecto del SIP (Sistema Institucional de Protección), con fecha 27 de enero de 2011:

El Consejo de Administración de Caja Segovia en su reunión del 27 de enero de 2011, ha aprobado la suscripción de una segunda adenda al Contrato de Integración, en la que se acuerda la cesión por parte de la Caja al Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el "Banco") de la titularidad de todos los activos y pasivos afectos a su respectivo negocio bancario minorista, tanto los situados en territorios comunes, como ya estaba previsto, como los situados en sus territorios naturales. A su vez, el Banco delegará la gestión de dichos activos y pasivos a la Caja, que mantendrá su naturaleza de entidad de crédito.

La segregación de los activos y pasivos afectos al negocio bancario minorista en relación con la Caja se sujetará a la obtención de las pertinentes autorizaciones y aprobaciones de la Asamblea General, de la Junta de Castilla y León, y de los Organismos Públicos competentes.

El presente Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en Segovia, a 28 de enero de 2011

D. Jesús Martín Cuenca
Director de Tesorería y Mercado de Capitales

ANEXO VI

(Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE)

INFORMACIÓN SOBRE LOS GARANTES INTEGRANTES DEL SIP

1. Naturaleza de la garantía

Las emisiones realizadas al amparo del Cuarto Programa de Pagares Caja Segovia (inscrito con fecha 23 de diciembre de 2010) quedan garantizadas en virtud del compromiso de garantía establecido en la cláusula 12.1.(C) del Contrato de Integración que se reproduce a continuación para la constitución de un Grupo Contractual (el **“Contrato de Integración”**), suscrito con fecha 30 de julio de 2010 por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (**“Caja Madrid”**), Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (**“Bancaja”**), Caja Insular de Ahorros de Canarias (**“Caja Insular de Canarias”**), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (**“Caja de Ávila”**), Caixa d’Estalvis Laietana (**“Caixa Laietana”**), Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia (**“Caja Segovia”**) y Caja de Ahorros de La Rioja (**“Caja Rioja”**) y, conjuntamente con Caja Madrid, Bancaja, Caja Insular de Canarias, Caja de Ávila, Caixa Laietana y Caja Segovia, las **“Cajas”**), y al que se adhirió formalmente el Banco Financiero y de Ahorros, S.A. (el **“Banco”** o la **“Sociedad Central”**) constituido por las Cajas con fecha 3 de diciembre de 2010 e inscrito en el Registro Mercantil de Valencia con fecha 7 de diciembre de 2010 (en adelante, las Cajas y el Banco serán denominados, conjunta e indistintamente, los **“Garantes”**).

El Contrato de Integración entró en vigor y fue elevado a público con fecha 3 de diciembre de 2010 ante el notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez con el número 1.514 de su protocolo al dar el Banco y las Cajas por cumplidas todas las condiciones suspensivas previstas en su Cláusula 4.

El artículo 12.1.(C) del Contrato de Integración señala lo siguiente:

“El compromiso de garantía recíproca en que se base el Sistema de Apoyo Mutuo es asumido por las Partes también frente a terceros acreedores. En su virtud, la Sociedad Central garantizará solidariamente, desde su constitución, las obligaciones de cada una de las Cajas frente a terceros acreedores. Por su parte, cada una de las Cajas garantiza solidariamente las obligaciones de las restantes Cajas desde la entrada en vigor de este Contrato y las de la Sociedad Central desde su constitución. La garantía que asume la Sociedad Central se reflejará en sus estatutos. La asumida por las Cajas se hará pública al mercado una vez haya entrado en vigor este Contrato conforme a la Cláusula 4.

Desde la fecha en que fuese efectiva la extinción total o parcial del Contrato conforme a lo previsto en la Cláusula 27.1 o en la 28.3, según sea el caso, la Parte o Partes respecto a las cuales se produzca la extinción dejarán de estar vinculadas por las garantías solidarias previstas en este párrafo respecto a las obligaciones frente a terceros contraídas a partir de esa fecha.”

De acuerdo con los artículos 27.1 y 28.3 del Contrato de Integración, una vez adoptado el acuerdo de verificación de la concurrencia de una justa causa de exclusión por el Consejo de la Sociedad Central o recibida la notificación de separación ordinaria, según sea el caso, se adoptarán las medidas necesarias para la extinción del Contrato de Integración en relación con la Caja saliente en los términos que acuerden las Cajas con arreglo a lo dispuesto en el Contrato de Integración; todo ello sin perjuicio de las obligaciones asumidas por la Caja saliente en virtud de los compromisos de asistencia financiera que se encuentren en vigor a la fecha de la liquidación, que deberán permanecer vigentes hasta su vencimiento.

Las Partes iniciarán negociaciones para extinguir el Contrato de Integración respecto de la Caja saliente de modo ordenado, sin que, entre la verificación de la justa causa o notificación de separación conforme al párrafo anterior y la ejecución de esa decisión –entendiendo por tal el cese de los compromisos de asistencia financiera recíproca de la Caja saliente– puedan mediar menos de 24 meses.

Las Cajas han acordado una duración mínima de 15 años para el Grupo, transcurrida la cual el Contrato de Integración se convertirá automáticamente en un contrato por tiempo indefinido salvo para aquellas Cajas que lo hubiesen denunciado con, al menos, 24 meses de antelación.

Excepcionalmente, es posible la extinción del Contrato de Integración antes de la expiración del plazo de 15 años mediante la exclusión de una Caja cuando concurra justa causa (incumplimiento grave y reiterado de obligaciones o supuestos de extinción de la personalidad jurídica de una Caja o similares), sin perjuicio de la posibilidad de previa imposición de una penalización por importe equivalente a un 30% del total de los recursos propios computables del Grupo consolidado multiplicado por la participación de la Caja incumplidora en el Banco. Adicionalmente, las Cajas podrán solicitar su separación del Grupo al término del plazo de 15 años (o, posteriormente, en cualquier momento), de buena fe y con el preaviso de 24 meses indicado. En estos casos, el Contrato de Integración (y el Grupo) continuará respecto de las Cajas no excluidas o que no hayan optado por su separación, siempre que subsistan, al menos, dos de ellas. La Caja que solicite la separación o denuncia voluntarias del Contrato de Integración vendrá obligada a abonar una penalización por importe equivalente a un 30% del total de los recursos propios computables del Grupo consolidado multiplicado por la participación de la Caja en cuestión en el Banco.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de los Estatutos de la Sociedad Central, la Sociedad Central, como sociedad cabecera del Grupo, garantizará solidariamente desde su constitución las obligaciones de cada una de las Cajas frente a terceros. Dicha garantía solidaria no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos y permanecerá en vigor y será exigible a la Sociedad Central en tanto la Sociedad Central siga siendo la entidad cabecera del Grupo. La entrada en vigor de dicha garantía para las Cajas y para el Banco tuvo lugar el día 3 de diciembre de 2010, fecha en la que entró en vigor el Contrato de Integración y en la que se constituyó el Banco. La entrada en vigor de esta garantía se hizo pública por las Cajas mediante hecho relevante de 3 de diciembre de 2010 publicado en la páginas oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (www.cnmv.es) y de la Emisora (www.cajasegovia.es).

2. Alcance de la garantía

En virtud de la garantía, cualquier titular de los valores emitidos al amparo del Cuarto Programa de Pagares Caja Segovia podrá dirigirse a cualquiera de los Garantes para reclamarle el pago de cualquier cantidad vencida y líquida que el Emisor esté obligado a satisfacerle de conformidad con las condiciones de la emisión de que se trate en la medida en que no haya sido satisfecha íntegramente.

La obligación de cada Garante tiene carácter solidario, tanto respecto del Emisor como respecto de los demás Garantes.

La obligación de los Garantes no está sujeta a ninguna condición o limitación.

La obligación de los Garantes no alterará el rango de la deuda objeto de la garantía a efectos de prelación de créditos.

3. Información de los Garantes

Se incorporan por referencia los Documentos de Registro de las Cajas integrantes del Grupo Contractual: el de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (“**Caja Madrid**”), inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 4 de noviembre de 2010, el de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja (“**Bancaja**”), inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de diciembre de 2010, el de Caja Insular de Ahorros de Canarias (“**Caja Insular de Canarias**”), inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 2 de diciembre de 2010, el de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (“**Caja de Ávila**”), inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 22 de julio de 2010, el de Caixa d’Estalvis Laietana (“**Caixa Laietana**”), inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 15 de julio de 2010 y el de Caja de Ahorros de La Rioja (“**Caja Rioja**”) inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 21 de enero de 2010.

En relación con el Banco, se incorpora asimismo por referencia el referido hecho relevante de las Cajas publicado con fecha 3 de diciembre de 2010, así como el publicado con fecha 20 de diciembre de 2010, que contienen la siguiente información:

- Datos de constitución del Banco y capital social.
- Regulación de la Junta General.
- Regulación y composición del Consejo de Administración.
- Características de la emisión de participaciones preferentes convertibles.
- Constitución y composición de las siguientes comisiones del Banco: Comisión Ejecutiva, Comisión de Nombramientos y Retribuciones, Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Comisión Delegada de Riesgos y Comisión Delegada para Empresas Participadas.

Dada la reciente constitución del Banco con fecha 3 de diciembre de 2010, y teniendo en cuenta que no ha desarrollado todavía un negocio bancario distinto de las Cajas, hasta la fecha sólo se dispone de la Escritura de Constitución del Banco, otorgada con fecha 3 de diciembre de 2010 ante el notario de Valencia D. Manuel Ángel Rueda Pérez con el número 1.504 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia el 7 de diciembre y Estatutos.

En cualquier caso, se hace constar que el capital social final del Banco asciende a un importe de 27.040.000 euros, de los cuales 18.040.000 se corresponden a la aportación dineraria inicial efectuada por las Cajas en el momento de su constitución y 9.000.000 a la aportación posterior del Derecho de Mutualización previsto en el Contrato de Integración.

Dicho Derecho de Mutualización se ha incorporado como aportación no dineraria, en virtud del aumento de capital, aprobado por la Junta General del Banco en la fecha de constitución, por un importe total de 11.405.000.000, de los cuales 9.000.000 se aportaron como capital social, sumándose a los 18.040.000 de capital social inicial y 11.396.000.000 euros como prima de emisión.

A efectos aclaratorios, el Derecho de Mutualización consiste en la cesión a la Sociedad Central por parte de las Cajas de la totalidad de los beneficios que, a partir del 1 de enero de 2011, genere la explotación del negocio bancario, parabancario o de otra naturaleza desarrollado en cada Caja, incluyendo, entre otros, los beneficios que se deriven de los activos y pasivos que no hayan sido aportados a la Sociedad Central y que las Cajas ostenten en cada momento.

Banco Financiero y de Ahorros, SA presentará durante el primer trimestre de 2011 un documento de registro ante la CNMV, al objeto de proceder a su posterior verificación y registro

4. Documentos para consulta

La Escritura de Constitución del Banco, el texto vigente del Contrato de Integración (excepto el Plan de Integración adjunto) y los Estatutos Sociales del Banco se podrán consultar en el domicilio social del Emisor y de los Garantes y en la CNMV.